

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.519 · 1949

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 30 de junio de 1949 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

LEY 13.519

APROBACION DE UN CONVENIO PARA ESTABLECER RELACIONES DIPLOMATICAS CON YUGOSLAVIA.

BUENOS AIRES, 10 de junio de 1949

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el cambio de notas reversales, firmadas en la ciudad de Buenos Aires el 19 de septiembre de 1946, por las que se decide el establecimiento de relaciones diplomáticas, comerciales y consulares entre la República Argentina y el gobierno de la República Federativa Popular de Yugoslavia, subscritas por su excelencia el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Juan Atilio Bramuglia, y su excelencia el señor general Major Ljubo Ilic, ministro plenipotenciario en misión especial del gobierno yugoslavo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

TEISAIRE-CAMPORA-Reales-González



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).